FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025

Asistentes:

Presidencia:
Cristina Mora Luján

Concejales PSOE:
J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
L. A. Fernández Sevilla

Interventora:
María José Espinos Bonet

Secretario:
José Eduardo Llavata Gascón

No asisten ni excusan:
B. Nofuéntes López
F. J. Hidalgo Vidal

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, treinta de junio de dos mil veinticinco, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos (21:45h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Cristina Mora Luján, asistida del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 09 de junio del dos mil veinticinco, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO SAN JOSÉ(2163147X).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación de Vecinos del Barrio San José de Quart de Poblet cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje,todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Asociación

de Veins del Barri San José cuya entidad beneficiaria es la "Asociación de Vecinos de Barrio San José" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500012468.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación de Vecinos del Barrio San José(CIF G96*****7), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.900,00 €, para llevar a cabo las actividades de las fiestas populares del año 2025 cuantificado en 1.900,00 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio regulador.

CUATRO.- Publicar la presente concesión el la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes

II.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASSOCIACIÓ ESPLAIS VALENCIANS(2239577Z).

Vista la propuesta presentada por el Sr.Concejal de Infancia y Adolescencia informada por el Responsable de Infancia y Adolescencia, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Associació de Esplais Valencians de Quart de Poblet cuyo objeto son las actividades educativas, para tiempo libre, culturales, festivas y deportivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Projecte Esplai Somriure i Segon Esplai" cuya entidad beneficiaria es la "Associació Esplais Valencians" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 327-489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500018451.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASSOCIACIÓ ESPLAIS VALENCIANS(CIF G97*****1), una subvención nominativa por importe de 2.000,00 €, para la realización del proyecto "Fomento de las Actividades de Tiempo Libre entre la Infancia y la Juventud del Municipio" cuantificado en 2.000,00 €, para el fomento de la actividad Esplai Somriure y Segundo Esplai.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 327-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

III.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A CLAVARIA SAN ONOFRE(2214134M).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Clavari San Onofre de Quart de Poblet cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Clavaris Sant Onofre" cuya entidad beneficiaria es la "Clavaría San Onofre" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500016845.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la entidad CAVARÍA SAN ONOFRE(CIF G46*****1), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.700 €, para llevar a cabo actividades durante las Fiestas Mayores,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

Patronales y Populares de 2025 en honor a San Onofre cuantificado en 1.700 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

IV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A LA ASOCIACIÓN ARTIC (2183050P).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Plan de Drogodependencias informada por el Responsable de Plan de Drogodependencias, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación ARTIC de Quart de Poblet cuyo objetivo es el desarrollo del Programa Terapéutico y Programa de Autoayuda de su Delegación en Quart de Poblet durante el año 2025.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Programa de recolzament, atenció i inserció a persones amb conductes addictives" cuya entidad beneficiaria es la "ARTIC" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316-489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500017058.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN ARTIC (CIF G46*****9), una subvención nominativa por importe de 4.236,00 euros, para la realización del proyecto "ARTIC, programa Ayuda Mutua y Autoayuda" cuantificado en 5.350,00 euros, para fomento de la intervención terapéutica individual, grupos informativos, autoayuda, familiares, ludopatía y jornadas de convivencia.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.236,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2316-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

V.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A CENTRO CULTURAL ANDALUZ QUART DE POBLET(2235789N).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Centro Cultural Andaluz de Quart de Poblet cuyo objetivo son las actividades culturales, cursos de baile y mantenimiento del local.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención **"Activitats Culturals, Cursos de Ball i Manteniment del Local"** cuya entidad beneficiaria es el " CENTRO CULTURAL ANDALUZ" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018747.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder al Centro Cultural Andaluz Quart de Poblet (CIF V-46*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2.250 €, para la realización del proyecto "mantenimiento dl local y actividades culturales" cuantificado en 2.250 €, para actividades culturales, cursos de baile y mantenimiento del local.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación e los recursos procedentes.

VI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA(2229325K).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación Cultural y Recreativa Centro de Convivencia de Quart de Poblet cuyo objetivo son las actividades socioculturales y mantenimiento del local.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Activitats Socioculturals i Manteniment del Local" cuya entidad beneficiaria es el "CENTRE DE CONVIVÈNCIA" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018749.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación Cultural y Recreativa Centro de Convivencia(CIF V-46*****1), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.530 €, para la realización del proyecto "Actividades del año 2025" cuantificado en 1.530 €, para actividades socioculturales y mantenimiento del local.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.530 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicción de los recursos procedentes.

VII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A CORO MASCULINO FARINELLI(2222275T).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Coro Masculino Farinelli de Quart de Poblet cuyo objetivo son cursos de canto coral y actividades musicales.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Cursos de Cant Coral i Activitats Musicals" cuya entidad beneficiaria es el "CORO MASCULINO FARINELLI" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500018779.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder al Coro Masculino Farinelli(CIF G-96*****9), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.190 €, para la realización del proyecto "Cursos Coral 2025" cuantificado en 1.190 €, para los cursos de canto coral y actividades musicales.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.190 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

VIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A ASOCIACIÓN JOCS QUART(2244833Z).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación Jocs Quart cuyo objetivo organización de JESTA y otras actividades lúdico-culturales.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Organització de JESTA i altres activitats ludico-culturals" cuya entidad beneficiaria es el "JOCS QUART" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018729.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a Asociación Jocs Quart(CIF G-98*****6), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.500 €, para la realización del proyecto "JESTA 2025" cuantificado en 3.500 para la organización de JESTA y otras actividades lúdico-culturales.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500 con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

IX.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A AGRUPACIÓN MUSICAL L´AMISTAT(2210506Y).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Agrupación Musical L´Amistat cuyo objetivo es la organización y/o participación en festivales musicales y certámenes.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Organització i/o participació en festivals musicals i certàmens" cuya entidad beneficiaria es el "Musical L´Amistat" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018751.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Agrupación Musical L´Amistat(CIF G-46*****6), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 5.000€, para la realización del proyecto "Participación en el Certámen Internacional de Valencia" cuantificado en 5.000 €, para la organización y/o participación en festivales musicales y certámenes.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

X.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A QUART ÉS CIÈNCIA (2235776W).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Quart ès Ciència cuyo objetivo es la organización de la Semana de la Ciencia y otras actividades científicas y culturales.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Organització Setmana de la Ciència i Altres Activitats Científiques i Culturals" cuya entidad beneficiaria es el "Quart es Ciencia" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018745.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a Quart és Ciència (CIF G-98*****0),una subvención nominativa a través de convenio por importe de 4.000 €, para la realización del proyecto "Actividades de Divulgación de la Ciencia" cuantificado en 4.000 €, para la organización de la Semana de la Ciencia y otras Actividades Científicas y Culturales.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A AMIGOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS (2229330R).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Amigos de las Artes Plásticas cuyo objetivo es cursos de dibujo, pintura, cerámica, exposiciones relacionados con bellas artes y mantenimiento del local.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Cursos de Dibuix, Pintura, Cerámica, Exposicions, altres relacionades amb les Belles Arts i Manteniment del Local" cuya entidad beneficiaria es el "Amigos de las Artes Plásticas" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018449.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a Amigos de las Artes Plásticas(CIF G-46*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.500 €, para la realización del proye4cto "Cursos de Dibujo, Pintura, Cerámica y Exposiciones relacionadas con las Bellas Artes y Mantenimiento del Local" cuantificado en 3.500 €, para las actividades del año 2025.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart e Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicción de los recursos procedentes.

XII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A FEDERACIÓ DE CASES DE JOVENTUT DE LA C.V (2253644M).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Federació de Cases de Joventut de la C.V cuyo objetivo son las Casas de Juventud L´Amagatall, La Cebollera y Barranquet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Cases de Joventut L´Amagatall, La Cebollera i Barranquet" cuya entidad beneficiaria es el "Federació de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018508.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN FEDERACIÓ DE CASES DE JOVENTUT C.V (CIF G96*****9), una subvención nominativa por importe de 56.500€, para la realización del proyecto "Mantenimiento del Consell de la Juventud de Quart de Poblet y su programa de actividades para el año 2025" cuantificado en 56.500,00 €, para Casas de Juventud L´Amagatall, La Cebollera y Barranquet".

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 56.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar a presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

XIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A MOT (2127653Z).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Igualdad y Políticas Inclusivas informada por el Responsable de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por MOT cuyo objetivo es promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del desarrollo de actividades de sensibilización en el ámbito asociativo.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Desenvolupament activitats "igultat d´oportunitats" cuya entidad beneficiaria es la "Asociación MOT" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 2317-489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500014036.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN MOT con CIF G96*****5, una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2640,00 €, para la realización del proyecto Igualdad de Oportunidades cuantificado en 2640,00 €, para el fomento de actividades para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por import4e de 2640,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2317-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión a la Asociación MOT, con indicación de los recursos procedentes.

XIV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA CV (2186512Y).

Vista la propuesta presentada por el Sra.Alcaldesa informada por el Responsable de Normalización Lingüística, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Fundación Escola Valenciana cuyo objetivo son las actividades educativas, para el tiempo libre, culturales, festivas y deportivas.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones para el proyecto y asesoramiento y elaboración de materiales, i para la realización de actividades de promoción y uso del valenciano, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500018204.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la FUNDACIÓN Escola Valenciana (CIF G98*****2), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.000 €, para la realización del proyecto para el asesoramiento y elaboración de materiales y realización de actividades de promoción y uso del valenciano, cuantificado en 3.000 €, para el fomento de la lengua valenciana en todo el ámbito municipal.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3341-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE (2214745K)

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales informada por el Responsable de Servicios Sociales y Familia, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve cuyo objetivo es contribuir a que las personas participante se conviertan en voluntarias medioambientales a través de una formación que les ayude a mejorar sus posibilidades de empleabilidad e inserción laboral.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Projecte INSPIRA´T" cuya entidad beneficiaria es la "Patronato Intermunicipal Francisco Esteve" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación

presupuestaria 2313-489.00 habiéndose realizado documento RC n°202500001607.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Entidad Patronato Intermunicipal Francisco Esteve (CIF G46*****9), una subvención nominativa por importe de 2.500 €, para la realización del proyecto "Inspirat" cuantificado en 3.000 € para fomentar la inclusión social y la educación ambiental.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XVI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE(2218216F).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales informada por el Responsable de Servicios Sociales y Familia, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve cuyo objetivo es aumentar la capacidad de autodeterminación y la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual(PCDUD) y del desarrollo a través de la inclusión sociolaboral.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención cuya entidad beneficiaria es la "Patronato Intermunicipal Francisco Esteve" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500001607.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE (CIF G46*****9), una subvención nominativa por importe de 18.000 €, para la realización del proyecto "SEPIFE" cuantificado en

186.043,34 € para Fomentar la capacidad de autodeterminación y la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual a través de la inclusión socio-laboral.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XVII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A PATRIMONIO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE (2218397H)

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales informada por el Responsable de Servicios Sociales y Familia, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve cuyo objetivo es la ampliación, remodelación y adecuación de los espacios y los equipamientos(mantenimiento de centros).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención cuya entidad beneficiaria es la "Patronato Intermunicipal Francisco Esteve" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-489.00. habiéndose realizado documento RC nº202500001607.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve (CIF G46*****9), una subvención nominativa por importe de 18.000 €, para la realización del proyecto "Mantenimiento de Centros" cuantificado en 308.874,60 € para la ampliación, remodelación y adecuación de los espacios y los equipamientos (mantenimiento de centros).

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.- Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XVIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CULTURAL EL MUSSOL VERD (2264156M).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Associació Cultural El Mussol Verd cuyo objetivo es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " El Mussol Verd" cuya entidad beneficiaria es "El Mussol Verd" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500018791.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conce4der a la ASSOCIACIÓ CULTURAL EL MUSSOL VERD(CIF G96*****3), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 6.400,00 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Reguladro.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

XIX.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ IMPULS(2167014R).

Vista la propuesta presentada por la Sr. Concejal de Infancia y Adolescencia informada por el Responsable de Infancia y Adolescencia, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Associació Impuls cuyo objetivo es la dinamización del Consell Municipal d´Infancia y Campamentos.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Dinamització del Consell Municipal d´Infància i Campaments" cuya entidad beneficiaria es "Associació Impuls" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 327-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500017316.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Associació Impuls (CIF G97*****4), una subvención nominativa por importe de 30.000,00 €, para la realización del proyecto "Dinamización del Consell Municipal d´Infancia" cuantificado en 35.000,00 n€, para el fomento del proyecto de "Dinamización del Consell Municipal d´Infancia y Campamentos".

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 327-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

XX.-PROPUESTA SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL(2200084Y)

Visto que con fecha dos de junio de dos mil veinticinco se emite informe por el Responsable de Participación Ciudadana y el Sr. Concejal de dicha Área, relativo al expediente 2200084Y para la concesión de una subvención a la Fundació Horta Sud.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

Dado que se ha detectado un error material en el mismo trasladándose dicho error al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el seis de junio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

- XVIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN HORTA SUD CV(2200084Y).

  Detectado error material en el punto UNO donde se acuerda:

  "UNO.-Conceder a la Entidad Fundació Horta Sud CV (CIF G46*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 8.000,00 €, para la realización del Proyecto de Colaboración, Actividades de Formación y Asesoría de las Asociaciones cuantificado en 8.000,00 €, para el fomento de la colaboración en actividades de formación y asesoría de las asociaciones".

  Deberá poner:

  UNO.-Conceder a la Entidad Fundació Horta Sud CV (cif g46*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 8.000,00 €, para la realización del Proyecto de Colaboración, Actividades de Formación y Asesoría de las Asociaciones cuantificado en 8.500,00 €, para el fomento de la colaboración en actividades de formación y asesoría de las asociaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Subsanar el error material detectado.

DOS.-Continuar con la tramitación del expediente.

XXI.-PROPUESTA SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL (2106644W).

Vista la Propuesta de la Sra Alcaldesa informada por La Responsable de Fiestas en la que se detecta error material en el Informe Propuesta de Concesión de Subvención Nominativa a SAM La Unió (SEFYCU 6271756), y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se propone la siguiente rectificación:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

DONDE DICE:

- PRIMERO: Conceder a la SOCIETAT ARTÍSTICO-MUSICAL LA UNIÓ (CIF G46*****2), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 21.726,00 €, para la realización del programa de actividades para las Fiestas Mayores, Patronales y Populares de 2025 cuantificado en 30.000,00 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DEBE DECIR

- PRIMERO: Conceder a la SOCIETAT ARTÍSTICO-MUSICAL LA UNIÓ (CIF 46*****2) ,una subvención nominativa a través de convenio por importe de 21.726,00 €, para colaborar en el mantenimiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad musical durante el año 2025, cuantificado en 30.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Subsanar el error material detectado.

DOS.-Continuar con la tramitación del expediente.

XXII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ DE FESTES ROGER DE FLOR DE QUART DE POBLET(2240513Z).

Vista la propuesta presentada por la Sra.Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Associació de Festes Roger de Flor de Quart de Poblet cuyo objetivo es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Comissió de Festes Roger de Flor" cuya entidad beneficiaria es "Comissió de Festes Roger de Flor" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500018782.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

UNO.-Conceder a la ASSOCIACIÓ DE FESTES ROGER DE FLOR DE QUART DE POBLET (CIF 97*****2), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 2.291,00 €, para llevar a cabo las actividades de las fiestas populares del año 2025 cuantificado en 2.291,00 €, para mantener y contribuir a fomentar las tradiciones del pueblo en general y del barrio en particular.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.291,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XXIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A GRUP DE DANSES DE QUART DE POBLET(2255353K).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por El Grup de Danses de Quart de Poblet cuyo objetivo son los intercambios o participación en festivales relacionados con el folklore.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Intercanvis o Participació en Festivals Relacionats amb el Folklore" cuya entidad beneficiaria es "Grup de Danses de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500018777.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder al Grup de Danses de Quart de Poblet (CIF G46*****2), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.800 €, para la realización del proyecto "Intercambios y Participación en Festivales Relacionados con el Folklore y la Danza Ejercicio 2025" cuantificado en 3.800 €, para intercambios o participación en festivales relacionados con el folklore.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XXIV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CULTURAL LA PLATEA (2122863X).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por La Asociación Cultural La Platea de Quart de Poblet cuyo objetivo es la organización del encuentro internacional de poetas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Organització de la Trobada Internacional de Poetes" cuya entidad beneficiaria es "La Platea", con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500018821.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación Cultural La Platea (CIF G98*****8), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 800,00 €, para la realización del proyecto "XI Encuentro Internacional de Poetas 3,4 Y 5 de Octubre" cuantificado en 800,00 €, para la organización del Encuentro Internacional de Poetas.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamieto de Quart de Poblet del Ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XXV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS(2147199X).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Igualdad y Políticas Inclusivas informada por el Responsable de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por La Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyrius de Quart de Poblet cuyo objetivo es promover la igualdad de género a través del desarrollo de actividades de sensibilización en el ámbito asociativo.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Desenvolupament d´Activitats Igualtat d´Oportunitats" cuya entidad beneficiaria es "Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyrius", con cargo a la aplicación presupuestaria 2317-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500018708.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS con CIF G98428352, una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3540,00 € , para la realización del proyecto Igualdad de Oportunidades cuantificado en 3540,00 €, para el fomento de la igualdad de género entre mujeres y hombres.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3540,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2317-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

CINCO.-Notificar la concesión a la Asociación Amas de Casa y consumidores TYRIUS, con indicación de los recursos procedentes.

XXVI.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ESCOLA DE CORAL VEUS JUNTES DE QUART DE POBLET(2184016F).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales junto con la Sra. Concejala de Personas Mayores, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por L´Escola de Coral Veus Juntes de Quart de Poblet cuyo objetivo es fomentar el gusto por la música, trabajar la expresión corporal aplicada al ámbito coral. Desarrollar el nivel musical, vocal y coral de cada uno de los coralistas y de todo el coro en general.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Escola Coral de Persones Majors" cuya entidad beneficiaria es "Escola de Coral de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 2314-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500001607.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación Escola Coral Veus Juntes de Quart de Poblet(CIF G46*****1), una subvención nominativa por importe de 5.000 €, para la realización del proyecto "Mantenimiento de la Coral Rondó" cuantificado en 6.500 €, el fomento de actividades musicales, recreativas y socio-culturales. Intercambios corales, conciertos ordinarios y extraordinarios.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2314-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Porta de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

XXVII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORAS TYRIUS(2151999N).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Coordinadora del Departamento de Consumo junto con la Sra. Concejala de Consumo, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por La Asociación d e Amas de Casa y Consumidores Tyrius de Quart de Poblet cuyo objetivo son las actividades para la defensa de los legítimos derechos e intereses de las personas consumidoras.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Programa de Formación de Escoles" cuya entidad beneficiaria es "Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyriysde Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 493-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500016621.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la Asociación amas de casa y consumidoras Tyrius (CIF G98428352), una subvención nominativa, a través de convenio por importe de 3340 € , para la realización del proyecto "realización de actividades para la defensa de los legítimos derechos e intereses de las personas consumidoras" cuantificado en 3340 €, para el fomento de los derechos y deberes de las personas consumidoras.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3340€ con cargo a la aplicación presupuestaria 493.48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para el ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en

el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión a la Asociación amas de casa y consumidoras Tyrius con indicación de los recursos procedentes.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

XXVIII.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CUARTETO BACARISSE DE QUART DE POBLET (2258509T).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por La Asociación Cuarteto Bacarisse de Quart de Poblet cuyo objetivo es la organización del Festival MUSIQUART y Actividades de Formación Musical.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Organització Festival MusiQuart i Activitats de Formació Musical" cuya entidad beneficiaria es "Asociación Cuarteto Bacarisse de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500019370.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación Cuarteto Bacarisse (CIF G-98*****0), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 7.000 €, para la realización del proyecto "V Festival Internacional de Música MusiQuart" cuantificado en 12.639,08 €, para la organización del Festival MusiQuart y Actividades de Formación Musical.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XXIX.-PROPUESTA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PÚBLICO/PRIVADA CON UTE LABPYME(2285245C).

Dado que la UTE LABPYME se dedica a la formación profesional y, en particular, a la ejecución de actuaciones derivadas de la subvención del Programa" Generación Digital PYMEs_: Personas de Equipos Directivos y Cualificación de Personas Empleadas en PYMEs",

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a la Orden ICT/1081/2022.

Visto la propuesta del Sr. Concejal de Empleo, Promoción Económica y Empresas en el se indica el interés del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a través de su Área de Promoción Económica, en colaborar en la ejecución del citado programa, en el marco de sus competencias en materia de fomento del empleo, la formación y el desarrollo económico local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar el Aprobar el siguiente Acuerdo de Colaboración Público/Privada, cuyo objetivo es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y UTE LABPYME para la difusión del Programa" Generación Digital PYMEs " y la captación de participantes en el municipio. En los términos planteados en el acuerdo adjunto.

DOS.-Este Acuerdo no Supone ningún coste para el Ayuntamiento de Quart de Poblet, ni relación contractual, ni laboral con la UTE LABYPYME.

TRES.-Tendrá vigencia durante el período de ejecución de las actividades subvencionadas previstas en el marco del Programa "Generación Digital PYMEs", o hasta la finalización del contrato administrativo correspondiente, lo que ocurra antes.

XXX.-PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA DE LA 5ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS POR EL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL(2193454P).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, aprobó las Bases Reguladoras de los Premios por el Uso del Valenciano en el Comercio Local, expediente 2193454P, dado que es una actividad destinada a valorar y premiar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa informada por la Responsable de Normalización Lingüística de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, relativa a la Convocatoria de la 5ª Edición de los Premios por el Uso del Valenciano en el Comercio Local cuya finalidad es reconocer el uso del valenciano por parte de las personas comerciantes en sus establecimientos y a la vez ayudar al sector y animarlos al uso de nuestra lengua.

Visto que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 3341-489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500018306.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda**,:

UNO.-Aprobar la Convocatoria de la 5ª Edición de los Premios por el Uso del Valenciano en el Comercio Local
DOS.-Posteriormente se deberá comunicar a la Comisión Informativa de Socioculturales

XXXI.-PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE CASETA PREFABRICADA CON LA MERCANTIL GRUPO VALENCIANO DE VIVIENDAS S.L(2287269N).

Vista la Memoria justificativa del Convenio en la que se indica que el Convenio entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y La Mercantil Grupo Valenciano de Viviendas S.L cuyo único objeto es proveer la cesión gratuita, incondicional y sin contraprestación modal de ningún tipo de la referida caseta al Ayuntamiento de Quart de Poblet para destinarla a funciones de promoción de actividades municipales y de información a los ciudadanos. Dicho uso se considera provisional, y podrá ejercerse mientras la parcela en la que se emplaza no haya de ser destinada a la finalidad prevista en el planeamiento municipal, que la califica como suelo dotacional público de uso educativo.

Vista la propuesta de la Sr Concejal de Urbanismo de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, en la que se propone la aprobación del Convenio indicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda**,:

UNO.-Aprobar el presente Convenio junto con la documentación anexa al mismo, así como facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Cristina Mora Luján para su firma.
DOS.-Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes Municipales, conforme el artículo 27 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

XXXII.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 8/2025(2182803X).

D. VICENTE VICENTE MATEU, en representación de Dª Francisca Ferrer Company presenta solicitud de responsabilidad patrimonial el día 02 de abril de 2025 ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 5748/2025, por daños materiales sufridos en el vehículo Citroën C1 matrícula 4973KSV, mientras circulaba por la zona de Av. Comarques del País Valencià, provocados, supuestamente, por bordillo no señalizado, el pasado 23 de diciembre de 2024.

En fecha 03 de abril de 2025 se le notifica al interesado el inicio del expediente indicándole el núm. de expediente asignado, así como el plazo máximo establecido para dictar la resolución del procedimiento legalmente previsto y para la notificación de la misma, requiriéndole que subsanara su solicitud de iniciación por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aportar valoración económica del daño y aportar la documentación del vehículo implicado, indicándole al interesado si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo texto legal, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez finalizado el plazo otorgado al interesado de diez días para subsanar la solicitud de iniciación, esta Administración concluye que el reclamante no presentó la documentación requerida para subsanar y poder continuar con el procedimiento.

Fundamentos de derecho:

En el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas encuentra su fundamento jurídico en el principio genérico de la tutela efectiva que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos reconoce el artículo 24 de la Constitución Española (CE) y, de modo específico, en el artículo 106.2 de la propia Constitución al establecer que: «Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos».

Respecto a las Entidades Locales, el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), precisa que éstas «responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa».

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma a la que asimismo remite el artículo 54 de la LBRL, viene a desarrollar el artículo 106 de la CE, cuyo artículo 32.1, determina que «los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que

el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley».

En relación con el requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 68 que « se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 106.2 de la Constitución Española, artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 68 y 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes,

Emitido informe jurídico por la Secretaría General, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Declarar el desistimiento de la petición por parte del reclamante y proceder al archivo del expediente por no subsanar la solicitud inicial en el plazo otorgado.

DOS.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la persona interesada.

XXXIII.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 09/2025 (2190138J).

D. LOURDES USAGRE FERNÁNDEZ con DNI 48384133E, presenta solicitud de responsabilidad patrimonial el día 08 de abril de 2025 ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 6199/2025, por daños sufridos en los bajos del vehículo Citroën C4 Gran Picasso con matrícula 7136 GBS el pasado 08 de abril de 2025.

En fecha 14 de abril de 2025 se le notifica al interesado el inicio del expediente indicándole el núm. de expediente asignado, así como el plazo máximo establecido para dictar la resolución del procedimiento legalmente previsto y para la notificación de la misma, requiriéndole que subsanara su solicitud de iniciación por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aportar valoración económica del daño y aportar la documentación del vehículo implicado,

indicándole al interesado si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo texto legal, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez finalizado el plazo otorgado al interesado de diez días para subsanar la solicitud de iniciación, esta Administración concluye que el reclamante no presentó la documentación requerida para subsanar y poder continuar con el procedimiento.

Fundamentos de derecho:

En el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas encuentra su fundamento jurídico en el principio genérico de la tutela efectiva que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos reconoce el artículo 24 de la Constitución Española (CE) y, de modo específico, en el artículo 106.2 de la propia Constitución al establecer que: «*Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*».

Respecto a las Entidades Locales, el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), precisa que éstas «*responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa*».

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma a la que asimismo remite el artículo 54 de la LBRL, viene a desarrollar el artículo 106 de la CE, cuyo artículo 32.1, determina que «*los particulares tendrán derecho* a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que *sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley*».

En relación con el requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 68 que « *se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos,* ***con indicación de que, si así no lo hiciera, se le***

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

tendrá por desistido de su petición*, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».*

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 106.2 de la Constitución Española, artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 68 y 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes,

Emitido informe jurídico por la Secretaría General, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Declarar el desistimiento de la petición por parte del reclamante y proceder al archivo del expediente por no subsanar la solicitud inicial en el plazo otorgado.

DOS.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la persona interesada.

XXXIV.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 13/2025 (2205232Y).

D.Daniel Ángel Martínez Muños Ruiz en representación de José Antonio Martínez García con DNI 24306834C, presenta solicitud de responsabilidad patrimonial el día 23 de abril de 2025 ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 6943/2025, por daños sufridos en el vehículo con matrícula V 8104HC mientras circulaba por Camí de Silla, Alquería Dolors de Quart de Poblet, supuestamente por sobrepasar alcantarilla que se encontraba sin tapa, el pasado 23 de octubre de 2024.

En fecha 02 de mayo de 2025 se le notifica al interesado el inicio del expediente indicándole el núm. de expediente asignado, así como el plazo máximo establecido para dictar la resolución del procedimiento legalmente previsto y para la notificación de la misma, requiriéndole que subsanara su solicitud de iniciación por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aportar valoración económica del daño y aportar la documentación del vehículo implicado, indicándole al interesado si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo texto legal, se le tendrá por desistido de su petición.

El día 21 de mayo de 2025 D. Daniel Ángel Muñoz Ruiz en representación de José Antonio Martínez García presenta solicitud de ampliación del plazo para la subsanación de la solicitud inicial,

ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 9102/2025.

El día 26 de mayo de 2025 se le notifica el acuerdo de ampliación del plazo en cinco días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

Una vez finalizado el plazo de ampliación otorgado al interesado de cinco días hábiles para subsanar la solicitud de iniciación, esta Administración concluye que el reclamante no presentó la documentación requerida para subsanar y poder continuar con el procedimiento.

Fundamentos de derecho:

En el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas encuentra su fundamento jurídico en el principio genérico de la tutela efectiva que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos reconoce el artículo 24 de la Constitución Española (CE) y, de modo específico, en el artículo 106.2 de la propia Constitución al establecer que: «*Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*».

Respecto a las Entidades Locales, el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), precisa que éstas «*responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa*».

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma a la que asimismo remite el artículo 54 de la LBRL, viene a desarrollar el artículo 106 de la CE, cuyo artículo 32.1, determina que «*los particulares tendrán derecho* a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que *sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley*».

En relación con el requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

en su artículo 68 que *« se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, **con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».*

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 106.2 de la Constitución Española, artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 68 y 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes.

Emitido informe jurídico por la Secretaría General, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Declarar el desistimiento de la petición por parte del reclamante y proceder al archivo del expediente por no subsanar la solicitud inicial en el plazo otorgado.

DOS.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la persona interesada.

XXXV-.PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO EUROPEO "DIGITAL HARMONY: BRIDGING GENERATIONS FOR WELL-BEING IN EDUCATION"(2129467T).

Vista la aprobación del proyecto europeo "Digital Harmony: Bridging Generations for Well-being in Education", financiado por el programa Erasmus, por el que se concede una subvención de múltiples beneficiarios, coordinada por REINTEGRA, Z.S, con sede en República Checa, por una cantidad total de 501.365 € de la cual corresponde al Ayuntamiento de Quart de Poblet un importe de 51.771 € y cuya duración es de 24 meses.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2453 de fecha tres de junio de dos mil veinticinco en la que se aprueba la firma del Convenio entre el Coordinador REINTEGRA, Z.S, con sede en República Checa, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, que establece la distribución de tareas y el presupuesto, así como las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto.

Visto el Convenio firmado, antes citado, por la Concejala de Proyectos Europeos

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Proyectos Europeos de fecha veinticinco de junio dos mil veinticinco.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda,:**

UNO.-Ratificar el Acuerdo de Socios, con número 101195789-Digital Harmony, con múltiples beneficiarios, entre el coordinador del proyecto, REINTEGRA,Z.S, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, que establece la distribución de tareas y el presupuesto, así como las obligaciones del coordinador y de los socios.

DOS.-La aprobación del Convenio citado no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

XXXVI-.PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A LOS ESTUDIOS DE MÚSICA Y DANZA, CURSO 2024/2025(2209861C).

Visto que se publica la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco se publicó la Convocatoria de las Subvenciones destinadas a Ayudas a los Estudios de Música y Danza 2024-2025.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Educación informada por el Técnico de Educación, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Estudiantes de Quart de Poblet cuyo objetivo son las ayudas a los estudios de música y danza del curso 2024-2025.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Becas, Premios y Pensiones" cuya entidad beneficiaria es "Estudiantes de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 326-481.00. habiéndose realizado documento RC n°202500017883.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la siguiente relación de solicitudes, ascediendo el importe global de las Ayudas a **7.141,09 €:**

- Concedidas:36 solicitudes
- Denegadas:12 solicitudes

DOS.-Repartir, según los puntos obtenidos procedentes de la baremación, un total de 7.141,09 €, habiéndose reservado un importe del 5% de la cantidad consignada para la convocatoria,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

para la enmienda de posibles errores materiales o de tramitación, tal y como se indica en el Artículo 5, referente a la cuantía de las ayudas, de la Convocatoria de Ayudas a Estudios de Música y Danza.

TRES.-El importe de la ayuda se calcula en función de lo establecido en el citado Artículo 5 de la Convocatoria, dando como resultado 35 ayudas de 200 €(importe máximo establecido) y 1 ayuda de 141,09 €. El desglose puede consultarse en el anexo de relación de solicitudes concedidas.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión a los solicitantes, con indicación de los recursos procedentes.

XXXVII-.PROPUESTA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMERA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA(2195463E).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintidós acordó aprobar las Bases de las Ayudas a Estudios Postobligatorios(Bachiller, FP Básica y Ciclos).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el diez de marzo de dos mil veinticinco acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Padres, Madres y Familias del Alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria del ejercicio 2025.

Visto que en fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco se publicó la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Vista la propuesta del Concejal de Educación informada por la Responsable de Educación de fecha doce de junio de dos mil veinticinco relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado de los Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria cuyo objetivo es colaborar en aquellos gastos inherentes a las actividades y funcionamiento de las Asociaciones de Padres, Madres o Familias de Alumnos de los Centros de Educación Primaria y Secundaria de Quart de Poblet durante el ejercicio 2025.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Subvenciones" cuya entidad beneficiaria es "7 Escuelas de Primaria más dos de Secundaria más dos Asociaciones de Alumnos", con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489.00. habiéndose realizado documento RC n°202500017897.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la Concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva para asociaciones de padres y madres del alumnado de los Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de Quart de Poblet, para el ejercicio 2025, en los términos propuestos por el órgano instructor.

DOS.-La gestion de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

TRES.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 36.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión de las becas a los solicitantes, con indicación de los recursos procedentes

XXXVIII-.PROPUESTA CAMBIO DE USO EN LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES AUTORIZADAS DE LA ESCUELA INFANTIL NINOS-CURSO 2025/2026(2291811X).

Teniendo en cuenta que en fecha 23 de agosto de 2010 se aprobó propuesta del uso educativo de la instalación y de los espacios de la Escuela Infantil Municipal

Vista la última modificación autorizada por la Conselleria de Educación de composición de aulas en el curso 2024-2025.

Habiendo sido informado por la entidad gestora "NINOS Escoles Infantils" sobre las necesidades de composición de las aulas para el curso 2025-2026.

Visto que del análisis de los datos de la matrícula, se estima que puede ser conveniente un reajuste en la distribución de las aulas en previsión a las matrículas del curso 2025-2026, y por tanto se precisa un cambio de uso de las unidades autorizadas.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
15/07/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
15/07/2025

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, cuyo objetivo es el cambio de uso en la composición de unidades autorizadas de la Escuela Infantil Municipal Ninos para el curso 2025-2026.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Solicitar a la Dirección General de Centros de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, autorización de cambio de la composición de unidades actualmente autorizadas para el próximo curso 2025-2026, en la Escuela Infantil Municipal Ninos de Quart de Poblet, en los términos siguientes:

- 1 unidad para alumnado de 0 a 2 años, con 8 puestos escolares.
- 5 unidades para alumnado de 1 a 2 años, con 65 puestos escolares.
- 4 unidades para alumnado de 2 a 3 años, con 80 puestos escolares.

XXXIX- COMUNICACIONES

✓ Queda enterada la Junta de Gobierno Local de Sentencia núm. 120/2025,de fecha 23 de mayo de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Valencia, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Matilde Gatón Roscales, representada por la Procuradora Dª Esperanza Alonso Gimeno y asistida dela Letrada Dª.María Soledad Herrera Torregrosa, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet en su sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2024, por el que se resolvía "Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. Matilde Gatón Roscales en el expediente RP 32/2023 1630778W, por la inexistencia de nexo causal sobre el funcionamiento del servicio público municipal y el daño cuya indemnización se pretende ", con la consiguiente declaración de conformidad a derecho de la referida resolución administrativa impugnada, absolviendo, así, a la Administración demandada de todos los pedimentos efectuados en su contra

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.